

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE JÓVENES DE MÁS DE DIECISÉIS AÑOS Y MENORES DE TREINTA AÑOS, PARA EMPRESAS DE CUALQUIER SECTOR, CON EL FIN DE QUE LAS PERSONAS JÓVENES NO OCUPADAS, NI INTEGRADAS EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN O FORMACIÓN REGLADA PUEDAN RECIBIR UNA OFERTA DE EMPLEO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 10 de febrero de 2017 por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas de cualquier sector, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo, se han presentado solicitudes para la contratación de jóvenes, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI, emitiéndose un informe por la Comisión de Selección de fecha 17 de abril de 2017 sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes para poder ser beneficiarios.

SEGUNDO.- La Comisión de Selección establecida en el artículo 9 de la Resolución de 10 de febrero de 2017, ha emitido un informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones.

TERCERO.- Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 14 de la Resolución de 10 de febrero de 2017:

Criterios de valoración:

Cada una de las solicitudes se puntuará individualmente según los criterios de valoración fijados y que se adjudicaran en base a la información presentada en el apartado 10 de estas bases.

Para la concesión de la ayuda convocada cada empresario podrá presentar tantas solicitudes de ayuda como considere.

1. Criterios objetivos (hasta 60 puntos):

- Solicitud para la contratación indefinida del primer trabajador:
 - A tiempo completo 40 puntos.
 - A tiempo parcial 10 puntos.
- Solicitud para la contratación de más de un trabajador por la misma entidad:
 - Por cada trabajador adicional contratado a tiempo completo 5 puntos con un límite máximo de 20 puntos.

2. Criterios sujetos a juicio de valor (hasta 40 puntos):

- Categoría profesional (hasta 10 puntos)
- Actividad desarrollada por la persona a contratar (hasta 30 puntos)

Criterios de desempate:

En caso de empate de puntuación entre diversas solicitudes se utilizará para desempatar el siguiente criterio de valoración:

- Proyectos que favorezcan el desarrollo sostenible, procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental: 2 puntos.
- Porcentaje de mujeres en plantilla:
 - Mayor del 50%: 2 puntos.
 - Entre el 50% y el 30%: 1 punto.
- Porcentaje de discapacitados en plantilla:
 - Mayor del 20%: 2 puntos.
 - Entre el 10 y el 20%: 1 punto.

CUARTO.- Con fecha 18 de abril de 2017, se ha dictado por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Orden ECD/1345/2016, de 3 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 188, de 5 de agosto de 2016.

SEGUNDO.- El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido el Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 7 de la Resolución de 10 de febrero de 2017.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es el Director General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvenciones para la realización de contratos de de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas de cualquier sector, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo.

SEGUNDO.- Se ha presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 8 solicitudes, de las cuales han sido concedidas 6 solicitudes conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor, habiéndose desestimado 2 solicitudes.

La relación de solicitantes a los que se concede la subvención y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo. Así como el listado de solicitudes desestimadas.

TERCERO.- Los beneficiarios formalizarán los contratos dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, y en el momento de la formalización dispondrán de 7 días naturales para su comunicación a la Fundación EOI.

CUARTO.- La presente resolución es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Fundación EOI en el plazo de un mes desde su notificación. Asimismo, la resolución dictada por el Presidente será susceptible de recurso de reposición o de recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación ante los Juzgados Centrales de lo contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Madrid, a 21 de abril de 2017.

Don Fernando Bayón Marín.
Director General de la Fundación EOI.

ANEXO

CONVOCATORIA: Resolución de 10 de febrero de 2017 por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas de cualquier sector, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo

Código convocatoria	J12SUBV20170210_AYTOSALAMANCA
Código OI	J12
ID BDNS	332860

Cuantía convocatoria:	500.000,00 €
Cuantía individualizada máxima de subvención:	5.000,00 €
Porcentaje subvencionable	90% <i>(Del coste laboral del contratado)</i>

BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA										
Orden de prelación	Denominación o Razón Social solicitante	NIF/CIF	Número de trabajadores a contratar	Tipo de contrato	Tipo de jornada	Categoría profesional	Actividad desarrollada por la persona a contratar	Compromiso duración contrato (meses)	AYUDA CONCEDIDA	Puntuación
1	Francisco Medina Martín	07872594Q	4	Temporal	Completa	Dependiente	Dependiente calzado	6 meses	5.000,00 €	50,00
				Temporal	Completa	Dependiente	Dependiente calzado	6 meses	5.000,00 €	
				Temporal	Completa	Aprendiz	Dependiente heladería	6 meses	5.000,00 €	
				Temporal	Parcial	Dependiente	Dependiente heladería	12 meses	5.000,00 €	
2	Asociación Juvenil Los Arribes del Duero de Trabanca	G37316353	1	Temporal	Completa	Administrativo	Product manager agroalimentario	6 meses	5.000,00 €	40,00
3	Pablos Manero, S.L.	B37519634	1	Temporal	Completa	Community Manager	Community Manager	6 meses	5.000,00 €	40,00
4	Asesores Fiscales Salamanca, S.L.	B37453990	1	Temporal	Parcial	Auxiliar administrativo	Auxiliar administrativo comercial	10 meses	5.000,00 €	30,00
5	Lexgo International, S.L.	B37540713	1	Temporal	Parcial	Grupo III	Asistente de estancias lingüísticas	12 meses	5.000,00 €	30,00
6	Carbadis, S.L.	B37333093	2	Temporal	Completa	Inicio	Reponedor	6 meses	5.000,00 €	25,00
				Temporal	Completa	Inicio	Dependiente de electro	6 meses	5.000,00 €	

SOLICITUDES DESESTIMADAS										
Orden de prelación	Denominación o Razón Social solicitante	NIF/CIF	Número de trabajadores a contratar	Tipo de contrato	Tipo de jornada	Categoría profesional	Actividad desarrollada por la persona a contratar	Compromiso duración contrato (meses)	AYUDA CONCEDIDA	Puntuación
1	Clequali, S.L.	B83463331					NO SUBSANA			
2	Talleres Luciano Casanova, S.L.U.	B37493616					NO SUBSANA			